

MINISTERIO DE AJUSTE Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

En la ciudad de Montevideo, el día 1 de agosto 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N.º 02 "Plantas Procesadoras de Pescado", integrado por, Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes, Tec. Raúl Marichal y Lic Danilo Correa; Delegada del Sector Empresarial: Dra. Daniela Pagani, y por la delegación de los Trabajadores: Sr. Carlos Vega

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el correctivo final de inflación correspondiente al periodo 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 16 de diciembre de 2016. Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 1 de julio de 2018, un ajuste de 2,51 (dos con cincuenta y uno por ciento).

En aplicación de lo dispuesto precedentemente, los salarios mínimos al 1° de julio de 2018, serán los siguientes:

Categorías	Valor Nominal Hora
I	\$ 103,62
II	\$ 114,84
III	\$ 117,00
IV	\$ 130,49
V	\$ 150,82
VI	\$ 174,03

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Signature]*  
MSS

*[Signature]*  
MSS

*[Signature]*  
CARLOS VEGA  
SUTIMB

*[Signature]*  
RAUL MARICHAL  
ATTC

*[Signature]*  
DANIELA PAGANI

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

03 AGO 2018

Reg. Con el N° 1070, 2018  
Grupo 03

Montevideo, .....  
Folio 01 al 02  
Sub-Grupo 02

  
Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro